

ORDENANZA N° 5538/16.-

Ramallo, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 4092-16515/16, originado por el área de Tierras y Viviendas de la Municipalidad de Ramallo, por el que se gestiona la Escrituración Social del inmueble vendido por dicho municipio al **Sr. CABRERA, JORGE SALVADOR – D.N.I. N° 24.258.601**, agente municipal, vecino de la ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7° del Expediente mencionado anteriormente está incluida la copia del **BOLETO DE COMPRAVENTA**, por el cual la Municipalidad de Ramallo transfiere la posesión y todos los derechos de la parcela cuyos datos catastrales son: **Circ. II – Secc. B. Chacra 12 – Mz 12 at – Parcela 5 – Partida Inmobiliaria N° 21.322**, al Sr. CABRERA, JORGE SALVADOR;

Que se ha verificado que el Sr. Jorge Salvador CABRERA habita esa vivienda con su grupo familiar.

Que desde la Dirección de Planeamiento Urbano se ha verificado la construcción de la vivienda y se ha levantado la restricción que imponía el Plano N° 87-18-96 sobre esa Parcela (fs. 18°);

Que este expediente contiene el Informe Social firmado por el Profesional Fabián D'AMELIO - Mat. 8.143 y el correspondiente DECRETO mediante el cual se declara de INTERÉS SOCIAL la escrituración del mismo;

Que el Expediente N° 4092-16515/16, contiene toda la documentación necesaria para continuar con el trámite de Escrituración Social – Ley 10830;

Que según el Artículo 54° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las Ordenanzas N° 530/88 y 749/89, es necesario que el Departamento Legislativo dicte el correspondiente acto administrativo;

Que la regularización dominial es una política de Estado de la Municipalidad de Ramallo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Refréndase el **Boleto de COMPRAVENTA**, firmado por la Municipalidad ----- de Ramallo el día 7 de noviembre de 2007, con el **Sr. JORGE SALVADOR CABRERA – D.N.I. N° 24.258.601**, por el cual se transfiere una parcela cuyos datos catastrales son: **Circ. II – Secc. B. Chacra 12 – Mz 12 at – Parcela 5 – Partida Inmobiliaria N° 21.322**.-----

ARTÍCULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE